

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**IRMA LISSETH HERNANDEZ REYES (“TORTILLAS DE MAIZ BLANCO”)
CONTRATO N° 04/2021**

Nosotros, **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio Departamento portador de mi Documento Único de Identidad Numero y Numero de Identificación Tributaria i actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, con Numero de Identificación Tributaria

facultades que me confiere el artículo seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete: personería que acredito suficientemente con el Acuerdo Ejecutivo Numero SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, y para los efectos de este Contrato me denominaré “**EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, o simplemente el **HOSPITAL**”, por una parte, y por la otra la señora **IRMA LISSETH HERNANDEZ REYES**, de cuarenta años de edad; de oficios domésticos; con residencia y domicilio

portadora de mi Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria Actuando en

mi carácter personal; en el transcurso de este instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA** y en el carácter con que comparecemos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**. El Contratista se obliga a suministrar “Tortillas de Maíz Blanco” al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Ren-glón	Descripción del Producto	Cantidad	U/M	Precio Unitario	Valor Total	Empresa Adjudicada
1	Tortillas de Maíz Blanco, para el periodo de febrero a Diciembre del 2021. 3 Entregas diarias, de lunes a domingo y días feriados (según consumo) Desayuno Almuerzo Cena	47,300	c/u	\$ 0.12	\$ 5,676.00	Irma Lisseth Hernández Reyes

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este contrato los documentos siguientes: Solicitud o Requerimiento de compra, Término de Referencias o Especificaciones Técnica, Libre Gestión No. 14/2021, y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación número 08/2021; Orden de inicio, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el último. **TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El Contratista se obliga a entregar las tortillas, tal como se describe en la Cláusula Primera se entregarán en el Departamento de Alimentación y Dietas, La Jefe del departamento verificará si el suministro está acorde al Contrato y hará la recepción correspondiente a presencia del Contratista o de la persona que ésta haya designado, a fin de confrontar si lo que se entrega es lo que se relaciona en el recibo

CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de este Contrato es de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,676.00)** que el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, pagará a la Contratista o a quien esta designe legalmente; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** Para cubrir el importe de este Contrato, será cubierta con cargo al Fondo General de la Nación bajo el Cifrado Presupuestario 2021-3226-3-0202-21-1-54101 por valor antes mencionado; los cuales quedan automáticamente incorporados a este Contrato; si vencido este ejercicio fiscal no se cancelare en su totalidad este Contrato se constituirán los Cifrados Presupuestarios necesarios, los cuales se incorporarán de igual manera. **SEPTA: FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS.** El monto total de este Contrato será pagado por El Hospital en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posterior a la presentación de parte del Contratista en la Unidad Financiera Institucional de un recibo a nombre del Hospital Nacional

de Santa Rosa de Lima. **SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO**, La Administradora de Contrato estará a cargo de la Licenciada CINDY MERCEDES ESCOBAR TORRES, quien es mayor de edad, Departamento de Alimentación y Dietas de este Hospital, será la responsable de la ejecución del presente contrato, y quien deberá darle cumplimiento al Artículo No. 82 Bis de la LACAP. **OCTAVA: CESION**. Queda expresamente prohibido al Contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO**. El Hospital podrá dar por terminado este Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) Que la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) Que la Contratista entregue el producto de inferior calidad a lo ofertado y contratado o no cumpla con las condiciones estipuladas en este Contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre las partes o por el vencimiento del mismo. **DECIMA: CESACION DEL CONTRATO**. En caso de incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, El Hospital podrá notificar al Contratista, su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. En caso que el Contratista reincida en cualquier incumplimiento, el Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo notificarle por escrito esta decisión. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**. Si en la ejecución de este Contrato hubiere necesidad de modificarlo, estas modificativas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Director del Hospital y se formalizará a través de una Resolución Modificativa. Queda acordado que el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente Contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor total, para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa. **DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA**. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día trece de febrero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **DECIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE**. Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y cualquier otra ley aplicable a la materia. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**. El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones calle ruta Militar, salida a San Miguel, ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión y el contratista señala para el mismo efecto la Colonia Los Santos de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos este contrato en tres ejemplares de igual valor y

HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 14/2021
Contrato No. 04/2021
Resolución de Adjudicación No.08/2021

contenido, en la ciudad de Santa Rosa de Lima departamento de La Unión, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.




DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES
DIRECTOR DEL HOSPITAL



SRA. IRMA LISSETH HERNANDEZ REYES
CONTRATISTA